Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220210097 00

No se tiene en cuenta la notificación de la demandada **MARIA FANNY SAINEA LOPEZ** como quiera que se erró en punto a la cuantía del proceso y en la fecha de la providencia a notificar, pues se señaló el 23 de julio de 2021, cuando el mandamiento de pago se libró el 24 de febrero del mismo año.

En ese sentido, se requiere a la parte actora para que notifique en debida forma a su contraparte.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f266eadb8282df92dd3baf6c8396617c12814a51e581f34c78755f1fba07907**
Documento generado en 15/02/2022 11:08:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica